

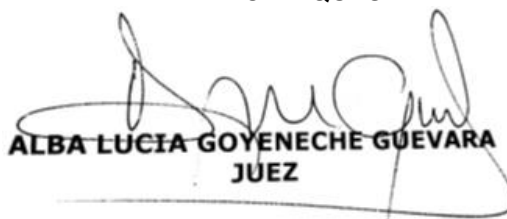


Rad. 110013103019201700396 00

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital el despacho dispone:

1. Las manifestaciones y anexos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y de la parte demandante en demanda reivindicatoria, e identificados con los Nos. 05, 06 y 07 en el expediente digital, ténganse por incorporadas al legajo y pónganse en conocimiento del extremo demandado en dicho trámite, para que en el término de ejecutoria del presente proveído se manifieste al respecto, en especial, en lo que a la permanencia de la fijación de la valla establecida en el art 375 del C. G. del P. en el bien base de esta acción se refiere.
2. Negar las solicitudes de sentencia anticipada y entrega del bien objeto del litigio de la referencia, toda vez que, aún no se ha trabado la *litis* a efectos de determinar el trámite a seguir, estando en curso de igual manera, demanda de pertenencia interpuesta por la pasiva en demanda inicial.
3. En lo que a la solicitud de compulsas de copias ante la Fiscalía General de la Nación concierne, por secretaría digitalícese el expediente y compártase el mismo a la demandante en demanda inicial, a efectos de que, de manera directa acuda ante dicha autoridad y ponga en conocimiento las conductas que considere punibles, para que allí se adelanten las investigaciones pertinentes.
4. Se requiere al extremo demandante en demanda de pertenencia para que, en el término de ejecutoria del presente proveído acredite ante el despacho lo ordenado en el auto de fecha 09 de octubre de 2020, esto es, acreditar diligencias realizadas, tendientes a cancelar la anotación No. 06 del pertinente folio de matrícula inmobiliaria con base en la Escritura Pública allegada al legajo o en su defecto, la citación de dicho acreedor, conforme lo dispone el numeral 5º del artículo 375 ib ídem.
5. En firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 10/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 097

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria